

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de abril de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha trece de abril de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 398-2010-R.- CALLAO, 13 DE ABRIL DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 255-2010-OP (Expediente N° 144430) recibido el 08 de abril de 2010, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Personal propone el contrato por planilla de doña YSABEL GODOY MORALES, por reemplazo del servidor administrativo don ELÍAS PAMPAMALLCO ORIHUELA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Inc. a) de la Primera Disposición Transitoria de la Ley de Racionalización del Gasto Público, Ley N° 28425, concordante con el Art. 38°, Inc. c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que está prohibido, sin excepción, el ingreso de nuevo personal por servicios no personales, salvo los reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores públicos, como es el presente caso; asimismo, el Art. 38°, numeral 38.2, Inc. a) de la Directiva N° 003-2005-EF/76.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2005-EF/76.01, señala que la prohibición de ingreso de nuevo personal se mantiene aplicable conforme a la Primera Disposición Transitoria de la Ley de Racionalización;

Que, el Art. 9° Inc. c) de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, establece que queda prohibido el ingreso de personal en el Sector Público por servicios no personales y el nombramiento, salvo, entre otros supuestos, la contratación para el reemplazo por cese del personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza en su Presupuesto Análítico de Personal (PAP);

Que, por Resolución Rectoral N° 251-2010-R de fecha 12 de marzo de 2010, se sanciona, con cese temporal sin goce de remuneraciones por ciento ochenta (180) días, al servidor administrativo nombrado, Auxiliar "E", don ELÍAS PAMPAMALLCO ORIHUELA, de acuerdo a lo recomendado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional del Callao mediante Informe N° 002-2010-CPAD-UNAC del 11 de febrero de 2010, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, sanción administrativa a efectivizarse a partir del 01 de abril al 30 de setiembre de 2010;

Que, concordante con la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, mediante Resolución N° 1362-2009-R del 31 de diciembre de 2009, se aprobó el

Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2010 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentra debidamente presupuestada la mencionada plaza administrativa;

Que, a fin de cubrir, por reemplazo, la plaza libre de ejecución y dar continuidad en la prestación de servicios, es procedente contratar, por reemplazo en la plaza vacante y presupuestada dejada por el precitado servidor sancionado, durante el período de su sanción, a doña YSABEL GODOY MORALES, para que preste servicios en la Oficina de Personal;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **CONTRATAR**, a doña **YSABEL GODOY MORALES** para que preste servicios en la Oficina de Personal, en el Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "E", a partir del 01 de abril al 30 de setiembre de 2010, por reemplazo del servidor administrativo don ELÍAS PAMPAMALLCO ORIHUELA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal elabore el contrato de personal respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUTUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OCP; OPLA; OCI, OGA;
cc. OAGRA, OPER; UR; UE; SUTUNAC; e interesada.